CONTRATO / CONVENIO No. Contrato 0902-2025 de Prestación de servicios	**Fecha de suscripción:** 26 de Agosto de 2025

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE.

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ, SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD

CERTIFICA

Que **UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS**, identificado con **NIT 901,977,720-6**, cumplió el objeto contractual y obligaciones durante el periodo comprendido entre el **1 de Junio de 2026** y el **30 de Junio de 2026**

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO Y ACUMULADA

Valor ejecutado este periodo: $ 157,371,686.00 Valor ejecutado acumulado (incluyendo este periodo): $ 8,638,917,895.00

Porcentaje acumulados de ejecución (Incluyen este periodo): Ejecución Física 83.56 % Ejecución Financiera 93.24 %

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar el correspondiente certificado de aportes a parafiscales, seguridad social y demás de Ley.

FINANCIACIÓN DEL PAGO

Vigencia	Rubro	Valor
2025	O230117350220240270 Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalizac	157,371,686.00

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula FORMA DE PAGO ó DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES según corresponda, del Contrato o Convenio de la referencia, el suscrito supervisor AUTORIZA el pago No. NUEVE (9), correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($157,371,686.00) .**

Por indicación del Contratista o Asociado, el valor neto del pago será consignado en la Cuenta Bancaria de **Ahorros** No. **0550001600145419** de **Davivienda**.

Se expide esta certificación para el correspondiente trámite de pago, en Bogotá D.C., el **23 de Julio de 2026**

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD

Los siguientes documentos deben ser entregados a la Dirección de Gestión Corporativa

Esta certificación, soportes y anexos, aceptados por el supervisor: Dos (2) ejemplares de cada documento.
Informes de ejecución aceptados por el supervisor: Un (1) ejemplar para el expediente contractual.

El recibo de la documentación adjunta no implica la verificación ni la aceptación de su contenido por parte de la Entidad.

CORDIS AQUÍ. AHORRE PAPEL: NO USE MEMORANDO REMISORIO

Fecha de la solicitud:	**Junio de 2026**
Tipo de Solicitud:	**Modificación No. 4 (Prórroga No. 3)**
Fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Asesora Jurídica:	**Junio de 2026**
Nombre y dependencia del Director (a) que presenta la solicitud:	**DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ** **Subdirector de Innovación y Productividad** **Director de Competitividad Bogotá Región (E)**
Ítem del Plan de Compras en que se encuentra prevista esta modificación:	**Subdirección de Innovación y Productividad** ● Código BPIN:2024110010270 ● Código presupuestal: O230117350220240270 ● Monto: $9.265.245.734 ● Número de línea: 8157157 Información Verificada por: Jorge Viasus
Tipo y número de contrato por modificar:	Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025
Objeto del contrato/convenio:	Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE.
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Proyecto de Inversión No. 8157: *"Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales."*
Nombre del contratista/asociado:	Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos
Justificación	**1. CONSIDERACIONES:**

La presente solicitud tiene como finalidad:

1. Prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 hasta el 30 de agosto de 2026, conforme lo señalado en la solicitud de prórroga del contratista y la justificación del presente documento.
2. Aclarar la estipulación 1 de la modificación 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes:

2. ANTECEDENTES:

1. Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dio apertura a la Licitación Pública No. SDDE-LP-005-2025, por medio de la cual se adjudicó el proceso a la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos.

2. Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE".*

3. Que, el contrato se suscribió el 19 de agosto de 2025, inició su ejecución de conformidad con el inicio el 26 de agosto de 2025, por un plazo de cinco (5) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que, el valor inicial del contrato se pactó en la cláusula cuarta del clausulado, el cual ascendía a la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.187.930.843,00)** incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención.

5. Que, este contrato inicialmente buscaba beneficiar a 454 MiPymes bajo el programa de Activa tu Negocio con CupÓN.

6. Que, en el marco del programa ***Activa su negocio con Cupón*** se dio apertura a la convocatoria pública el 11 de septiembre de 2025 en la página de la SDDE, (https://desarrolloeconomico.gov.co/cupon/) dirigida a empresas de todos los sectores económicos de Bogotá, con doce (12) meses de constitución legalmente como personas jurídicas y domiciliadas en Bogotá D.C., bajo la categoría de micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), que no estén en proceso de liquidación, con ventas activas y que busquen fortalecer su productividad e innovación, contribuyendo así a la competitividad de la ciudad.

7. Que la supervisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 258 del 13 de junio de 2025, *"por medio del cual se reglamenta el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 sobre Medidas de Fomento por Obras de Alto Impacto"*, identificó la posibilidad de que la Administración Distrital de Bogotá aplique algunas de las medidas de estímulo o compensación previstas en dicha normatividad, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025. En este contexto, se solicitó concepto a la Oficina Jurídica, la cual emitió pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de tramitar la Adición No. 1 al contrato.

8. Que, de acuerdo con la viabilidad jurídica y la justificación técnica de la necesidad identificada, se tramitó y legalizó la **Adición No. 1** publicada en la plataforma SECOP II el día 24 de octubre de 2025, mediante la cual se adiciono el valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.477.314.891),** discriminados así:

i) Operación Estratégica: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($393.429.215);

ii) Bolsa de Recursos Cupón: MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.083.885.676), Con el fin de entregar 108 Cupones a empresas de Alto Impacto de la Ciudad.

9. Que, con la reasignación de recursos y en atención a la alta demanda y acogida del programa Activa tu negocio con CupÓN por parte del tejido empresarial de

Bogotá, evidenciada en el significativo número de empresas postuladas y elegibles que superaron la capacidad inicialmente prevista, la supervisión del contrato consideró necesario adelantar la **Modificación No. 2** al contrato, publicada en la plataforma SECOP II el día 18 de diciembre de 2025 , mediante la cual se realizó una adición por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000)** y se modificaron las cláusulas Cuarta (Valor del contrato), Quinta (Imputación presupuestal), Sexta (Forma de pago) y Séptima (Plazo de ejecución), prorrogando la terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2026.

10. Que, los **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000),** adicionados fueron redistribuidos de la siguiente manera:

i) Operación Estratégica: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($426.101.942)

ii) Bolsa de Recursos CupÓN Tradicional: MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.173.898.058), con el fin de entregar aproximadamente 117 Cupones a empresas de Alto Impacto de la Ciudad.

11. Que, el nuevo valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.265.245.734)** incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

12. Que el pasado 26 de abril de 2026 se suscribió la Modificación No. 3 por medio de la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y se realizó la modificación del producto 17.

13. Que, a corte a junio de 2026 se han tramitado y realizado los siguientes desembolsos:

A. Pagos de la **Operación Estratégica del Programa**:

- **Primer Pago** - Operación estratégica del contrato, por valor de $329.586.169.
- **Segundo Pago** - Operación estratégica del contrato, por valor de $494.379.253.

- **Tercer Pago** - Operación estratégica del contrato, por valor de $213.050.970.
- **Primer Pago** - Operación el contrato de la Adición No. 1- CupÓN Obras, por valor de $157.371.686
- **Cuarto Pago** - Operación estratégica del contrato de la Adición No. 2- CupÓN Tradicional, por valor de $489.374.397. Cabe resaltar que este pago se encuentra en trámite.

B. Pago de los **Váucher de Productividad-Cupones - Bolsa de recursos**:

- **Primer Desembolso** correspondiente al valor inicial de la bolsa de recursos de los Váucher de Productividad-Cupones-, por valor de $4.540.000.000.
- **Segundo Desembolso** correspondiente al valor de la bolsa de recursos de la adición No. 1 - CupÓN Obras, por valor de $1.083.885.676.
- **Tercer Desembolso** correspondiente al valor de la bolsa de recursos de la adición No.2 - CupÓN Tradicional, por valor de $1.173.898.058.

C. El valor total de los pagos realizados corresponde a $8.481.546.209, correspondiente al 91,54% del valor total del contrato.

14. Que, a la fecha quedan pendientes realizar los siguientes desembolsos:

- **Segundo Pago** - Operación el contrato de la Adición No. 1- CupÓN Obras, por valor de $157.371.686.
- **Tercer Pago** - Operación el contrato de la Adición No. 1- CupÓN Obras, por valor de $78.685.843.
- **Quinto Pago** - Operación estratégica del contrato de la Adición No. 2- CupÓN Tradicional, por valor de $547.641.996.

15. Que de acuerdo con las cifras anteriores a continuación se detalla el total de pagos realizados

Valor Total de los recursos de la operación estratégica del programa (administración de los recursos correspondientes a Valor inicial más las dos adiciones)	$	2.467.462.000,00
Total pagado de los recursos de la Operación Estratégica del programa	$	1.683.762.475,00

Valor Total de la Bolsa de los Recursos para los Cupones	$	6.797.783.734,00
Total Pagado de la Bolsa de los Recursos para los Cupones	$	6.797.783.734,00
Total de los recursos del programa pagados	$	8.481.546.209,00
Valor pendiente por pagar del programa (Operación Estratégica del programa)	$	783.699.525,00

En este sentido, los recursos de la Operación Estratégica del programa correspondiente a obras - Adición 1 hace falta por desembolsar $236.057.529, mientras que de los recursos originales y de la adición 2 hace falta desembolsar $547.641.996.

16. Que, de acuerdo con lo anterior hace falta que el operador entregue el cumplimiento de los productos descritos en la adición 1 y la adición 2 con respecto a:

- Pago 2 - Adición 1- Operación Estrategia: Productos 10, 11 y 18
- Pago 3 - Adición 1- Operación Estrategia: Productos 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28
- Pago 5 - Adición 2- Operación Estrategia: Productos 8, 11, 10 , 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28

17. Que, a la fecha se evidencia el siguiente estado de avance de las fases conforme lo establecido en el anexo técnico del contrato:

17.1. La Fase 1 – Alistamiento ya se encuentra cumplida en un 100%.

17.2. Con corte al 19 de junio de 2026, el programa Activa tu Negocio con CupÓN registra avances significativos en las diferentes fases de implementación. En la Fase 2- Postulación al Váucher de Productividad, en donde, se realizó la selección de las empresas beneficiarias, a la fecha se cuenta con un total de setecientas cuarenta y ocho (748) empresas elegibles, cifra que supera la meta inicial de seiscientas setenta y nueve (679) empresas, alcanzando un cumplimiento del 110%. Así mismo, se han realizado asistencias técnicas efectivas a la totalidad de las empresas previstas, registrando seiscientas setenta y nueve (679) empresas con documento de aprobación de asistencia técnica, equivalente al 100% de la

	meta programada. De igual manera, se han suscrito seiscientos veinticinco (625) Acuerdos de Servicios, lo que representa un avance del 92,05% frente al total de empresas beneficiarias proyectadas. 17.3. En la Fase 3 se reportan diez (10) empresas en proceso de gestión de cotizaciones, y seiscientas sesenta y nueve (669) empresas con proveedor asignado, alcanzando un cumplimiento del 98,53%. Respecto a la formalización de la ejecución, quinientos treinta y nueve (539) Acuerdos de Calidad han sido firmados, equivalentes al 78,38% de avance. Estas cifras evidencian que el programa presenta un nivel importante de maduración operativa y contractual, con un alto porcentaje de empresas que ya culminaron las etapas de elegibilidad, asistencia técnica y asignación de proveedores, encontrándose actualmente en fases de implementación, formalización, entrega de bienes y servicios, seguimiento y cierre, lo que demanda la continuidad de las actividades técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la ejecución integral de los recursos disponibles y maximizar el impacto del programa sobre el tejido empresarial de Bogotá. 17.4. En la Fase 4 – Financiación, con corte a 19 junio de 2026, se han pagado 504 cupones, equivalentes al 74,23% de la meta establecida de 679 empresas beneficiarias. Así mismo, se continúa con la gestión técnica, administrativa y financiera de los 175 cupones restantes, los cuales se encuentran en diferentes etapas de implementación, validación, facturación y pago, con el propósito de alcanzar el cumplimiento total de la meta prevista. En consecuencia, se encuentra pendiente de ejecución el 25,77% de los cupones programados en el marco del programa Activa tu Negocio con CupÓN. **18.** Que el valor total estimado para la ejecución de los 679 cupones asciende a **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.387.169.410)**. Esto significa que, una vez cumplida la meta inicialmente prevista, se proyecta la existencia de recursos remanentes por **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($410.614.324).** **19.** Que, con corte a 19 junio de 2026, el contrato presenta los siguientes estados de ejecución: ● **Ejecución financiera**: 91,54% con respecto al valor total del contrato.

- **Ejecución física:** 90,86%.

3. JUSTIFICACIÓN:

La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de maximizar el impacto de los recursos públicos destinados al programa Activa tu Negocio con CupÓN y ampliar el número de empresas beneficiarias mediante la utilización eficiente de los recursos remanentes generados durante la ejecución del contrato.

En el marco de la convocatoria pública adelantada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se conformó un listado de setecientas cuarenta y siete (748) empresas elegibles, cifra superior a la meta contractual de seiscientas setenta y nueve (679) empresas, con el propósito de contar con una lista de reserva que permitiera reemplazar posibles desistimientos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. A la fecha, se han registrado veintiún (21) desistimientos de empresas beneficiarias, de las cuales dieciocho (18) corresponden a la modalidad CupÓN Tradicional y tres (3) a la modalidad CupÓN Obras, manteniéndose un universo de cuarenta y ocho (48) empresas elegibles que permite ampliar la cobertura inicialmente prevista, en donde, 46 empresas son de CupÓN Tradicional y 2 CupÓN de obras.

De manera paralela, durante la implementación de los Planes de Inversión de Productividad (PIP) se ha evidenciado que no todas las empresas beneficiarias requieren, demandan o ejecutan la totalidad del valor máximo del CupÓN establecido en los Términos de Referencia, correspondiente a hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** por empresa, impuestos incluidos. Esta situación ha generado recursos remanentes dentro de la bolsa de cofinanciación sin que dichos recursos pierdan su destinación específica ni su finalidad de fortalecer la productividad, innovación, sofisticación empresarial y competitividad de las MiPymes de Bogotá.

Con corte al 19 de junio de 2026, los Recursos Económicos de los Váucher de Productividad- destinada a la financiación de CupÓN asciende **a SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($6.797.783.734) M/CTE.** De este valor, se han ejecutado recursos por **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.637.169.410),** correspondientes a quinientos cuatro (504) cupones pagados. Así mismo, se estima que para culminar la atención de los ciento setenta y cinco (175) cupones restantes de la meta vigente de seiscientas setenta y nueve (679) empresas se

	requerirá una inversión aproximada de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000).** Bajo este escenario, se proyecta un saldo remanente aproximado de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($410.614.324)**, recursos que podrían destinarse a la atención de aproximadamente **cuarenta y un (41) empresas** adicionales, sin requerir apropiaciones presupuestales adicionales por parte de la Entidad. Esta situación representa una oportunidad para ampliar la cobertura del programa, optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y maximizar el impacto de la inversión realizada, beneficiando a un mayor número de MiPymes mediante el mismo mecanismo de cofinanciación previsto contractualmente y contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, innovación y competitividad del tejido empresarial de Bogotá. Es importante precisar que esta cifra corresponde a una proyección que podrá variar dependiendo de factores propios de la ejecución contractual, tales como nuevos desistimientos, variaciones en los valores finalmente ejecutados por cada empresa beneficiaria, ajustes derivados de la implementación de los PIP y los costos administrativos y operativos asociados al programa. No obstante, dicha proyección evidencia una **oportunidad clara para ampliar la cobertura del programa y aumentar el impacto de la inversión pública ya realizada**. La utilización de estos recursos remanentes se encuentra plenamente alineada con el objeto contractual, toda vez que continuarán destinándose a la administración y asignación de recursos para procesos de sofisticación, innovación, productividad y fortalecimiento empresarial de las empresas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá aprovechar eficientemente los saldos generados por la ejecución de cupones con valores inferiores al monto máximo establecido, evitando la subejecución de recursos públicos y maximizando el impacto de la inversión realizada. De acuerdo con las estimaciones efectuadas a corte del presente análisis, los recursos remanentes podrían permitir la vinculación de aproximadamente **cuarenta y un (41) empresas adicionales**, las cuales serían seleccionadas de conformidad con los criterios, condiciones y orden de elegibilidad establecidos en los Términos de Referencia del programa. De esta manera, se ampliaría la cobertura inicialmente prevista, permitiendo que un mayor número de MiPymes bogotanas accedan a bienes y servicios especializados orientados al fortalecimiento de sus capacidades productivas,

	comerciales, tecnológicas y organizacionales, generando mayores resultados en materia de productividad, innovación y competitividad para el tejido empresarial de la ciudad. La utilización de estos recursos remanentes se encuentra plenamente alineada con el objeto contractual, toda vez que continuará destinando a la administración y asignación de recursos para procesos de sofisticación, innovación y fortalecimiento empresarial de empresas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá que un mayor número de empresas bogotanas accedan a bienes y servicios especializados orientados al mejoramiento de sus capacidades productivas, comerciales, tecnológicas y organizacionales. Si bien el contrato presenta avances significativos en la ejecución del programa, con corte al 19 de junio de 2026 aún se encuentran en desarrollo actividades asociadas a las fases de implementación, facturación, pago, seguimiento y cierre de los Planes de Inversión de Productividad (PIP). En efecto, a la fecha se han pagado 504 cupones, mientras que los restantes se encuentran en diferentes etapas de implementación, validación, facturación y pago, razón por la cual no ha sido posible culminar el 100% de la ejecución dentro del plazo actualmente vigente. De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, el término adicional de dos (2) meses permitirá culminar integralmente las actividades pendientes de la meta vigente, incluyendo la implementación de los bienes y servicios especializados, la obtención de los recibidos a satisfacción por parte de las empresas beneficiarias, la validación de facturas, el pago a los proveedores, la consolidación de la información técnica y financiera, la realización de las visitas de seguimiento y el cierre documental de cada expediente, garantizando así el cumplimiento efectivo del objeto contractual. En este contexto, es importante precisar que la solicitud de prórroga fue presentada por el contratista el 10 de junio de 2026 con información con corte al 9 de junio de 2026, con fundamento en la información técnica, financiera y operativa disponible a esa fecha. No obstante, debido a que el contrato continúa en ejecución y el programa mantiene un avance permanente en la implementación de los Planes de Inversión de Productividad (PIP), la facturación y el pago de los cupones, las cifras relacionadas con el avance físico, financiero y la disponibilidad de la bolsa de recursos se actualizan de manera continua. Por tal razón, la supervisión, incorpora en la presente justificación la información consolidada con corte al 19 de junio de 2026, para corresponder al estado más reciente de la ejecución contractual. Esta actualización no modifica las razones que sustentan la solicitud de prórroga, sino que fortalece su soporte técnico al reflejar la

	evolución real del contrato y la disminución progresiva de los recursos de la bolsa a medida que se ejecutan y pagan los cupones a las empresas beneficiarias. Adicionalmente, durante la ejecución del programa se ha evidenciado que un número importante de empresas beneficiarias no requiere ejecutar el valor máximo del cupón de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), lo que ha generado recursos remanentes dentro de la bolsa administrada. Estos recursos conservan su destinación específica y, una vez garantizado el cumplimiento de la meta vigente de 679 empresas, podrán destinarse a beneficiar empresas adicionales que hacen parte del listado de elegibles, respetando el orden de priorización y las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. La utilización de estos recursos remanentes se encuentra plenamente alineada con el objeto contractual, toda vez que continuará destinándose a la administración y asignación de recursos para procesos de sofisticación, innovación, productividad y fortalecimiento empresarial de las empresas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De acuerdo con la proyección financiera presentada por el contratista y avalada por la supervisión, el saldo disponible podría permitir beneficiar aproximadamente cuarenta y un (41) empresas adicionales aproximadamente, cifra que podrá ajustarse de acuerdo con la consolidación definitiva de los recursos remanentes, los valores efectivamente ejecutados por cada cupón y los posibles desistimientos que se presenten durante el cierre del programa. En consecuencia, la prórroga por dos (2) meses constituye una medida técnica, financiera y operativamente necesaria y conveniente, no solo para culminar la ejecución integral del contrato y asegurar el cumplimiento de la meta vigente, sino también para optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitar su subejecución y ampliar, cuando exista disponibilidad efectiva, el número de empresas beneficiarias sin requerir recursos adicionales por parte de la Entidad. Ahora bien, la materialización de estos beneficios requiere adelantar la totalidad de la metodología definida en los Términos de Referencia del programa, la cual comprende actividades de asistencia técnica, validación y ajuste de los Planes de Inversión de Productividad (PIP), gestión de demanda, búsqueda y evaluación de proveedores, obtención de cotizaciones, selección de proveedores, formalización de acuerdos, implementación de bienes y servicios, seguimiento técnico, validación de entregables, recibidos a satisfacción, desembolsos y cierre documental. Estas actividades demandan un plazo adicional razonable que permita garantizar la correcta ejecución de los recursos

	y el cumplimiento de los estándares de control, trazabilidad y transparencia establecidos por la Entidad. En este sentido, la ejecución de los recursos remanentes no constituye una simple operación presupuestal o contable, sino que implica el desarrollo integral de procesos técnicos, administrativos, financieros y documentales indispensables para asegurar que los recursos públicos sean asignados de manera objetiva, verificable y conforme a las necesidades identificadas en los respectivos Planes de Inversión de Productividad PIP. Desde la perspectiva de eficiencia del gasto público, la prórroga solicitada permite optimizar el uso de los recursos ya apropiados y contratados, evitando la existencia de saldos sin ejecutar o la necesidad de reintegrar recursos que pueden traducirse en beneficios concretos para un mayor número de empresas. Así mismo, favorece el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y responsabilidad administrativa al maximizar la cobertura del programa sin requerir nuevas apropiaciones presupuestales. En consecuencia, la prórroga propuesta constituye una medida técnica, financiera, operativa y jurídicamente conveniente, que permite optimizar la inversión pública realizada, incrementar la cobertura de beneficiarios y fortalecer el cumplimiento de los objetivos del programa Activa tu Negocio con CupÓN. Así mismo, garantiza que los recursos remanentes generados durante la ejecución contractual sean destinados al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión de los recursos públicos. La ampliación del plazo solicitada permitirá optimizar la ejecución de los recursos disponibles, ampliar la cobertura del programa y fortalecer el impacto previsto sobre la productividad, la innovación y la competitividad del tejido empresarial bogotano. De esta manera, se favorecerá el aprovechamiento integral de los recursos comprometidos, la consolidación de las actividades en curso y la generación de mayores resultados en términos de fortalecimiento empresarial, crecimiento económico, desarrollo de capacidades productivas y sostenibilidad para las empresas beneficiarias de la ciudad. De otra parte, se precisa que el Modificatorio No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 tuvo como finalidad exclusiva ajustar aspectos operativos asociados al Producto No. 17 del Anexo Técnico, relacionados con la gestión de cotizaciones y la selección de proveedores, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones financieras, valores, porcentajes o estructura de pagos definidos para la ejecución contractual. No obstante, en el ejercicio de revisión y consolidación de la

	trazabilidad documental del contrato, se evidenció que la minuta del citado modificatorio mantuvo la referencia a la numeración de pagos contenida en la versión inicial del contrato, pese a que la distribución de desembolsos había sido previamente ajustada mediante el Modificatorio No. 2. En consecuencia, se aclara que el valor correspondiente al Pago No. 4, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($489.374.397) M/CTE**, establecido en el Modificatorio No. 2, se mantiene vigente y no fue objeto de modificación posterior. La presente precisión se incorpora con el fin de garantizar la debida coherencia y trazabilidad entre los documentos contractuales suscritos y publicados durante la ejecución del contrato, dejando constancia de la correcta interpretación de las modificaciones efectuadas, sin que ello comporte alteración alguna de los efectos técnicos, financieros o jurídicos previamente aprobados por las partes. Finalmente, la presente solicitud no implica modificación del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines, en el marco del fortalecimiento de la productividad, la innovación y la competitividad del tejido empresarial de la ciudad. Por las razones expuestas, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 considera procedente, necesaria y conveniente la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de agosto de 2026. Si bien la Prórroga No. 2 permitió avanzar significativamente en la ejecución del programa, durante su desarrollo se evidenció la existencia de recursos remanentes derivados de la ejecución de cupones por valores inferiores al monto máximo previsto y la necesidad de culminar actividades pendientes de implementación, facturación, pago, seguimiento y cierre de los PIP. En consecuencia, el término adicional permitirá finalizar la meta vigente, ejecutar eficientemente los recursos remanentes y, de existir disponibilidad efectiva, beneficiar empresas adicionales del listado de elegibles, maximizando el impacto de la inversión pública realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato, la Supervisión solicita al Ordenador del Gasto autorizar la presente modificación contractual. **MODIFICAR:** **PRIMERO - CLÁUSULA SÉPTIMA:**

	*"**SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* **POR:** **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de agosto de 2026,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDO** - **ACLARAR:** Que en la minuta de de la modificación No. 3 , publicada el 23 de abril de 2026, estuvo orientada exclusivamente al ajuste del Producto No. 17 del Anexo Técnico, relacionado con la gestión de cotizaciones y la selección de proveedores, sin que ello implica modificación de la estructura de pagos vigente del contrato, sin embargo en la CLÁUSULA SEGUNDA se relaciona el valor correspondiente al pago No 4 relacionado en el pago clausulado inicial del contrato, cuando el correspondientes es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($489.374.397) M/CTE, de conformidad con la Modificación No. 2 publicada el 18 de diciembre de 2025. **GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar las garantías y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma. Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos, los cuales complementan lo aquí solicitado, (i) carpeta con los documentos del asociado, (ii) solicitud del asociado. El presente modificatorio será publicado y tramitado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y se entenderá perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes en dicha plataforma. Así mismo, se deja constancia de que la solicitud se realiza dentro del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios

	No. 902-2025, y que las demás cláusulas no modificadas mediante el presente instrumento continúan vigentes en los mismos términos.

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ -REGIÓN (E)

Fecha de la solicitud:	26 de Junio de 2026
Tipo de solicitud:	Prórroga - Modificación
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ Director(A) de Competitividad Bogota Region (E)
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	
Tipo y número de Contrato por modificar:	Prestación de servicios 0902-2025
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Contratista:	UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS
Justificación:	1. CONSIDERACIONES: La presente solicitud tiene como finalidad: 1. Prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 hasta el 30 de agosto de 2026, conforme lo señalado en la solicitud de prórroga del contratista y la justificación del presente documento. 2. Aclarar la estipulación 1 de la modificación 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025. Todo lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes: 2. ANTECEDENTES: 1. Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dio apertura a la Licitación Pública No. SDDE-LP-005-2025, por medio de la cual se adjudicó el proceso a la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos. 2. Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE". 3. Que, el contrato se suscribió el 19 de agosto de 2025, inició su ejecución de conformidad con el inicio el 26 de agosto de 2025, por un plazo de cinco (5) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 4. Que, el valor inicial del contrato se pactó en la cláusula cuarta del clausulado, el cual ascendía a la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.187.930.843,00) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención. 5. Que, este contrato inicialmente buscaba beneficiar a 454 MiPymes bajo el programa de Activa tu Negocio con CupÓN. 6. Que, en el marco del programa Activa su negocio con Cupón se dio apertura a la convocatoria pública el 11 de septiembre de 2025 en la página de la SDDE, (https://desarrolloeconomico.gov.co/cupon/) dirigida a empresas de todos los sectores económicos de Bogotá, con doce (12) meses de constitución legalmente como personas jurídicas y domiciliadas en Bogotá D.C., bajo la categoría de micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), que no estén en proceso de liquidación, con ventas activas y que busquen fortalecer su productividad e innovación, contribuyendo así a la competitividad de la ciudad.

	7. Que la supervisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 258 del 13 de junio de 2025, "por medio del cual se reglamenta el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 sobre Medidas de Fomento por Obras de Alto Impacto", identificó la posibilidad de que la Administración Distrital de Bogotá aplique algunas de las medidas de estímulo o compensación previstas en dicha normatividad, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025. En este contexto, se solicitó concepto a la Oficina Jurídica, la cual emitió pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de tramitar la Adición No. 1 al contrato. 8. Que, de acuerdo con la viabilidad jurídica y la justificación técnica de la necesidad identificada, se tramitó y legalizó la Adición No. 1 publicada en la plataforma SECOP II el día 24 de octubre de 2025, mediante la cual se adiciono el valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.477.314.891), discriminados así: i) Operación Estratégica: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($393.429.215); ii) Bolsa de Recursos Cupón: MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.083.885.676), Con el fin de entregar 108 Cupones a empresas de Alto Impacto de la Ciudad. 9. Que, con la reasignación de recursos y en atención a la alta demanda y acogida del programa Activa tu negocio con CupÓN por parte del tejido empresarial de Bogotá, evidenciada en el significativo número de empresas postuladas y elegibles que superaron la capacidad inicialmente prevista, la supervisión del contrato consideró necesario adelantar la Modificación No. 2 al contrato, publicada en la plataforma SECOP II el día 18 de diciembre de 2025 , mediante la cual se realizó una adición por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000) y se modificaron las cláusulas Cuarta (Valor del contrato), Quinta (Imputación presupuestal), Sexta (Forma de pago) y Séptima (Plazo de ejecución), prorrogando la terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2026. 10. Que, los MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000), adicionados fueron redistribuidos de la siguiente manera: i) Operación Estratégica: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($426.101.942) ii) Bolsa de Recursos CupÓN Tradicional: MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.173.898.058), con el fin de entregar aproximadamente 117 Cupones a empresas de Alto Impacto de la Ciudad. 11. Que, el nuevo valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 es de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.265.245.734) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. 12. Que el pasado 26 de abril de 2026 se suscribió la Modificación No. 3 por medio de la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y se realizó la modificación del producto 17. 13. Que, a corte a junio de 2026 se han tramitado y realizado los siguientes desembolsos: A. Pagos de la Operación Estratégica del Programa: Primer Pago - Operación estratégica del contrato, por valor de $329.586.169. Segundo Pago - Operación estratégica del contrato, por valor de $494.379.253. Tercer Pago - Operación estratégica del contrato, por valor de $213.050.970. Primer Pago - Operación el contrato de la Adición No. 1- CupÓN Obras, por valor de $157.371.686 Cuarto Pago - Operación estratégica del contrato de la Adición No. 2- CupÓN Tradicional, por valor de $489.374.397. Cabe resaltar que este pago se encuentra en trámite. Pago de los Váucher de Productividad-Cupones - Bolsa de recursos: Primer Desembolso correspondiente al valor inicial de la bolsa de recursos de los Váucher de Productividad-Cupones-, por valor de $4.540.000.000.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Segundo Desembolso correspondiente al valor de la bolsa de recursos de la adición No. 1 - CupÓN Obras, por valor de $1.083.885.676. Tercer Desembolso correspondiente al valor de la bolsa de recursos de la adición No.2 - CupÓN Tradicional, por valor de $1.173.898.058. B. El valor total de los pagos realizados corresponde a $8.481.546.209, correspondiente al 91,54% del valor total del contrato. 14. Que, a la fecha quedan pendientes realizar los siguientes desembolsos: Segundo Pago - Operación el contrato de la Adición No. 1- CupÓN Obras, por valor de $157.371.686. Tercer Pago - Operación el contrato de la Adición No. 1- CupÓN Obras, por valor de $78.685.843. Quinto Pago - Operación estratégica del contrato de la Adición No. 2- CupÓN Tradicional, por valor de $547.641.996. 15. Que de acuerdo con las cifras anteriores a continuación se detalla el total de pagos realizados. En formado adjunto se detalla. En este sentido, los recursos de la Operación Estratégica del programa correspondiente a obras - Adición 1 hace falta por desembolsar $236.057.529, mientras que de los recursos originales y de la adición 2 hace falta desembolsar $547.641.996. 16. Que, de acuerdo con lo anterior hace falta que el operador entregue el cumplimiento de los productos descritos en la adición 1 y la adición 2 con respecto a: - Pago 2 - Adición 1- Operación Estrategia: Productos 10, 11 y 18 - Pago 3 - Adición 1- Operación Estrategia: Productos 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 - Pago 5 - Adición 2- Operación Estrategia: Productos 8, 11, 10 , 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28 17. Que, a la fecha se evidencia el siguiente estado de avance de las fases conforme lo establecido en el anexo técnico del contrato: 17.1. La Fase 1 – Alistamiento ya se encuentra cumplida en un 100%. 17.2. Con corte al 19 de junio de 2026, el programa Activa tu Negocio con CupÓN registra avances significativos en las diferentes fases de implementación. En la Fase 2- Postulación al Váucher de Productividad, en donde, se realizó la selección de las empresas beneficiarias, a la fecha se cuenta con un total de setecientas cuarenta y ocho (748) empresas elegibles, cifra que supera la meta inicial de seiscientas setenta y nueve (679) empresas, alcanzando un cumplimiento del 110%. Así mismo, se han realizado asistencias técnicas efectivas a la totalidad de las empresas previstas, registrando seiscientas setenta y nueve (679) empresas con documento de aprobación de asistencia técnica, equivalente al 100% de la meta programada. De igual manera, se han suscrito seiscientos veinticinco (625) Acuerdos de Servicios, lo que representa un avance del 92,05% frente al total de empresas beneficiarias proyectadas. 17.3. En la Fase 3 se reportan diez (10) empresas en proceso de gestión de cotizaciones, y seiscientas sesenta y nueve (669) empresas con proveedor asignado, alcanzando un cumplimiento del 98,53%. Respecto a la formalización de la ejecución, quinientos treinta y nueve (539) Acuerdos de Calidad han sido firmados, equivalentes al 78,38% de avance. Estas cifras evidencian que el programa presenta un nivel importante de maduración operativa y contractual, con un alto porcentaje de empresas que ya culminaron las etapas de elegibilidad, asistencia técnica y asignación de proveedores, encontrándose actualmente en fases de implementación, formalización, entrega de bienes y servicios, seguimiento y cierre, lo que demanda la continuidad de las actividades técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la ejecución integral de los recursos disponibles y maximizar el impacto del programa sobre el tejido empresarial de Bogotá. 17.4. En la Fase 4 – Financiación, con corte a 19 junio de 2026, se han pagado 504 cupones, equivalentes al 74,23% de la meta establecida de 679 empresas beneficiarias. Así mismo, se continúa con la gestión técnica, administrativa y financiera de los 175 cupones restantes, los cuales se encuentran en diferentes etapas de implementación, validación, facturación y pago, con el propósito de alcanzar el cumplimiento total de la meta prevista. En consecuencia, se encuentra pendiente de ejecución el 25,77% de los cupones programados en el marco del programa Activa tu Negocio con CupÓN. 18. Que el valor total estimado para la ejecución de los 679 cupones asciende a SEIS MIL

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.387.169.410). Esto significa que, una vez cumplida la meta inicialmente prevista, se proyecta la existencia de recursos remanentes por CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($410.614.324).
19. Que, con corte a 19 junio de 2026, el contrato presenta los siguientes estados de ejecución:
Ejecución financiera: 91,54% con respecto al valor total del contrato.
Ejecución física: 90,86%.

3. JUSTIFICACIÓN:
La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de maximizar el impacto de los recursos públicos destinados al programa Activa tu Negocio con CupÓN y ampliar el número de empresas beneficiarias mediante la utilización eficiente de los recursos remanentes generados durante la ejecución del contrato.

En el marco de la convocatoria pública adelantada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se conformó un listado de setecientas cuarenta y siete (748) empresas elegibles, cifra superior a la meta contractual de seiscientas setenta y nueve (679) empresas, con el propósito de contar con una lista de reserva que permitiera reemplazar posibles desistimientos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. A la fecha, se han registrado veintiún (21) desistimientos de empresas beneficiarias, de las cuales dieciocho (18) corresponden a la modalidad CupÓN Tradicional y tres (3) a la modalidad CupÓN Obras, manteniéndose un universo de cuarenta y ocho (48) empresas elegibles que permite ampliar la cobertura inicialmente prevista, en donde, 46 empresas son de CupÓN Tradicional y 2 CupÓN de obras.

De manera paralela, durante la implementación de los Planes de Inversión de Productividad (PIP) se ha evidenciado que no todas las empresas beneficiarias requieren, demandan o ejecutan la totalidad del valor máximo del CupÓN establecido en los Términos de Referencia, correspondiente a hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE por empresa, impuestos incluidos. Esta situación ha generado recursos remanentes dentro de la bolsa de cofinanciación sin que dichos recursos pierdan su destinación específica ni su finalidad de fortalecer la productividad, innovación, sofisticación empresarial y competitividad de las MiPymes de Bogotá.

Con corte al 19 de junio de 2026, los Recursos Económicos de los Váucher de Productividad- destinada a la financiación de CupÓN asciende a SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($6.797.783.734) M/CTE. De este valor, se han ejecutado recursos por CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.637.169.410), correspondientes a quinientos cuatro (504) cupones pagados. Así mismo, se estima que para culminar la atención de los ciento setenta y cinco (175) cupones restantes de la meta vigente de seiscientas setenta y nueve (679) empresas se requerirá una inversión aproximada de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000).

Bajo este escenario, se proyecta un saldo remanente aproximado de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($410.614.324), recursos que podrían destinarse a la atención de aproximadamente cuarenta y un (41) empresas adicionales, sin requerir apropiaciones presupuestales adicionales por parte de la Entidad. Esta situación representa una oportunidad para ampliar la cobertura del programa, optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y maximizar el impacto de la inversión realizada, beneficiando a un mayor número de MiPymes mediante el mismo mecanismo de cofinanciación previsto contractualmente y contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, innovación y competitividad del tejido empresarial de Bogotá.

Es importante precisar que esta cifra corresponde a una proyección que podrá variar

	dependiendo de factores propios de la ejecución contractual, tales como nuevos desistimientos, variaciones en los valores finalmente ejecutados por cada empresa beneficiaria, ajustes derivados de la implementación de los PIP y los costos administrativos y operativos asociados al programa. No obstante, dicha proyección evidencia una oportunidad clara para ampliar la cobertura del programa y aumentar el impacto de la inversión pública ya realizada. La utilización de estos recursos remanentes se encuentra plenamente alineada con el objeto contractual, toda vez que continuarán destinándose a la administración y asignación de recursos para procesos de sofisticación, innovación, productividad y fortalecimiento empresarial de las empresas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá aprovechar eficientemente los saldos generados por la ejecución de cupones con valores inferiores al monto máximo establecido, evitando la subejecución de recursos públicos y maximizando el impacto de la inversión realizada. De acuerdo con las estimaciones efectuadas a corte del presente análisis, los recursos remanentes podrían permitir la vinculación de aproximadamente cuarenta y un (41) empresas adicionales, las cuales serían seleccionadas de conformidad con los criterios, condiciones y orden de elegibilidad establecidos en los Términos de Referencia del programa. De esta manera, se ampliaría la cobertura inicialmente prevista, permitiendo que un mayor número de MiPymes bogotanas accedan a bienes y servicios especializados orientados al fortalecimiento de sus capacidades productivas, comerciales, tecnológicas y organizacionales, generando mayores resultados en materia de productividad, innovación y competitividad para el tejido empresarial de la ciudad. La utilización de estos recursos remanentes se encuentra plenamente alineada con el objeto contractual, toda vez que continuará destinando a la administración y asignación de recursos para procesos de sofisticación, innovación y fortalecimiento empresarial de empresas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá que un mayor número de empresas bogotanas accedan a bienes y servicios especializados orientados al mejoramiento de sus capacidades productivas, comerciales, tecnológicas y organizacionales. Si bien el contrato presenta avances significativos en la ejecución del programa, con corte al 19 de junio de 2026 aún se encuentran en desarrollo actividades asociadas a las fases de implementación, facturación, pago, seguimiento y cierre de los Planes de Inversión de Productividad (PIP). En efecto, a la fecha se han pagado 504 cupones, mientras que los restantes se encuentran en diferentes etapas de implementación, validación, facturación y pago, razón por la cual no ha sido posible culminar el 100% de la ejecución dentro del plazo actualmente vigente. De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, el término adicional de dos (2) meses permitirá culminar integralmente las actividades pendientes de la meta vigente, incluyendo la implementación de los bienes y servicios especializados, la obtención de los recibidos a satisfacción por parte de las empresas beneficiarias, la validación de facturas, el pago a los proveedores, la consolidación de la información técnica y financiera, la realización de las visitas de seguimiento y el cierre documental de cada expediente, garantizando así el cumplimiento efectivo del objeto contractual. En este contexto, es importante precisar que la solicitud de prórroga fue presentada por el contratista el 10 de junio de 2026 con información con corte al 9 de junio de 2026, con fundamento en la información técnica, financiera y operativa disponible a esa fecha. No obstante, debido a que el contrato continúa en ejecución y el programa mantiene un avance permanente en la implementación de los Planes de Inversión de Productividad (PIP), la facturación y el pago de los cupones, las cifras relacionadas con el avance físico, financiero y la disponibilidad de la bolsa de recursos se actualizan de manera continua. Por tal razón, la supervisión, incorpora en la presente justificación la información consolidada con corte al 19 de junio de 2026, para corresponder al estado más reciente de la ejecución contractual. Esta actualización no modifica las razones que sustentan la solicitud de prórroga, sino que fortalece su soporte técnico al reflejar la evolución real del contrato y la disminución progresiva de los recursos de la bolsa a medida que se ejecutan y pagan los cupones a las empresas beneficiarias. Adicionalmente, durante la ejecución del programa se ha evidenciado que un número importante de empresas beneficiarias no requiere ejecutar el valor máximo del cupón de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), lo que ha generado recursos remanentes dentro

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	de la bolsa administrada. Estos recursos conservan su destinación específica y, una vez garantizado el cumplimiento de la meta vigente de 679 empresas, podrán destinarse a beneficiar empresas adicionales que hacen parte del listado de elegibles, respetando el orden de priorización y las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. La utilización de estos recursos remanentes se encuentra plenamente alineada con el objeto contractual, toda vez que continuará destinándose a la administración y asignación de recursos para procesos de sofisticación, innovación, productividad y fortalecimiento empresarial de las empresas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De acuerdo con la proyección financiera presentada por el contratista y avalada por la supervisión, el saldo disponible podría permitir beneficiar aproximadamente cuarenta y un (41) empresas adicionales aproximadamente, cifra que podrá ajustarse de acuerdo con la consolidación definitiva de los recursos remanentes, los valores efectivamente ejecutados por cada cupón y los posibles desistimientos que se presenten durante el cierre del programa. En consecuencia, la prórroga por dos (2) meses constituye una medida técnica, financiera y operativamente necesaria y conveniente, no solo para culminar la ejecución integral del contrato y asegurar el cumplimiento de la meta vigente, sino también para optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitar su subejecución y ampliar, cuando exista disponibilidad efectiva, el número de empresas beneficiarias sin requerir recursos adicionales por parte de la Entidad. Ahora bien, la materialización de estos beneficios requiere adelantar la totalidad de la metodología definida en los Términos de Referencia del programa, la cual comprende actividades de asistencia técnica, validación y ajuste de los Planes de Inversión de Productividad (PIP), gestión de demanda, búsqueda y evaluación de proveedores, obtención de cotizaciones, selección de proveedores, formalización de acuerdos, implementación de bienes y servicios, seguimiento técnico, validación de entregables, recibidos a satisfacción, desembolsos y cierre documental. Estas actividades demandan un plazo adicional razonable que permita garantizar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los estándares de control, trazabilidad y transparencia establecidos por la Entidad. En este sentido, la ejecución de los recursos remanentes no constituye una simple operación presupuestal o contable, sino que implica el desarrollo integral de procesos técnicos, administrativos, financieros y documentales indispensables para asegurar que los recursos públicos sean asignados de manera objetiva, verificable y conforme a las necesidades identificadas en los respectivos Planes de Inversión de Productividad PIP. Desde la perspectiva de eficiencia del gasto público, la prórroga solicitada permite optimizar el uso de los recursos ya apropiados y contratados, evitando la existencia de saldos sin ejecutar o la necesidad de reintegrar recursos que pueden traducirse en beneficios concretos para un mayor número de empresas. Así mismo, favorece el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y responsabilidad administrativa al maximizar la cobertura del programa sin requerir nuevas apropiaciones presupuestales. En consecuencia, la prórroga propuesta constituye una medida técnica, financiera, operativa y jurídicamente conveniente, que permite optimizar la inversión pública realizada, incrementar la cobertura de beneficiarios y fortalecer el cumplimiento de los objetivos del programa Activa tu Negocio con CupÓN. Así mismo, garantiza que los recursos remanentes generados durante la ejecución contractual sean destinados al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión de los recursos públicos. La ampliación del plazo solicitada permitirá optimizar la ejecución de los recursos disponibles, ampliar la cobertura del programa y fortalecer el impacto previsto sobre la productividad, la innovación y la competitividad del tejido empresarial bogotano. De esta manera, se favorecerá el aprovechamiento integral de los recursos comprometidos, la consolidación de las actividades en curso y la generación de mayores resultados en términos de fortalecimiento empresarial, crecimiento económico, desarrollo de capacidades productivas y sostenibilidad para las empresas beneficiarias de la ciudad.

	De otra parte, se precisa que el Modificatorio No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 tuvo como finalidad exclusiva ajustar aspectos operativos asociados al Producto No. 17 del Anexo Técnico, relacionados con la gestión de cotizaciones y la selección de proveedores, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones financieras, valores, porcentajes o estructura de pagos definidos para la ejecución contractual. No obstante, en el ejercicio de revisión y consolidación de la trazabilidad documental del contrato, se evidenció que la minuta del citado modificatorio mantuvo la referencia a la numeración de pagos contenida en la versión inicial del contrato, pese a que la distribución de desembolsos había sido previamente ajustada mediante el Modificatorio No. 2. En consecuencia, se aclara que el valor correspondiente al Pago No. 4, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($489.374.397) M/CTE, establecido en el Modificatorio No. 2, se mantiene vigente y no fue objeto de modificación posterior. La presente precisión se incorpora con el fin de garantizar la debida coherencia y trazabilidad entre los documentos contractuales suscritos y publicados durante la ejecución del contrato, dejando constancia de la correcta interpretación de las modificaciones efectuadas, sin que ello comporte alteración alguna de los efectos técnicos, financieros o jurídicos previamente aprobados por las partes. Finalmente, la presente solicitud no implica modificación del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines, en el marco del fortalecimiento de la productividad, la innovación y la competitividad del tejido empresarial de la ciudad. Por las razones expuestas, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 considera procedente, necesaria y conveniente la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de agosto de 2026. Si bien la Prórroga No. 2 permitió avanzar significativamente en la ejecución del programa, durante su desarrollo se evidenció la existencia de recursos remanentes derivados de la ejecución de cupones por valores inferiores al monto máximo previsto y la necesidad de culminar actividades pendientes de implementación, facturación, pago, seguimiento y cierre de los PIP. En consecuencia, el término adicional permitirá finalizar la meta vigente, ejecutar eficientemente los recursos remanentes y, de existir disponibilidad efectiva, beneficiar empresas adicionales del listado de elegibles, maximizando el impacto de la inversión pública realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato, la Supervisión solicita al Ordenador del Gasto autorizar la presente modificación contractual. MODIFICAR: PRIMERO - CLÁUSULA SÉPTIMA: “SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”. POR: SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. SEGUNDO - ACLARAR: Que en la minuta de de la modificación No. 3 , publicada el 23 de abril de 2026, estuvo orientada exclusivamente al ajuste del Producto No. 17 del Anexo Técnico, relacionado con la gestión de cotizaciones y la selección de proveedores, sin que ello implica modificación de la estructura de pagos vigente del contrato, sin embargo en la CLÁUSULA SEGUNDA se relaciona el valor correspondiente al pago No 4 relacionado en el pago clausulado inicial del contrato, cuando el correspondientes es de CUATROCIENTOS

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($489.374.397) M/CTE, de conformidad con la Modificación No. 2 publicada el 18 de diciembre de 2025. GARANTÍAS: El contratista deberá modificar las garantías y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma. Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos, los cuales complementan lo aquí solicitado, (i) carpeta con los documentos del asociado, (ii) solicitud del asociado. El presente modificatorio será publicado y tramitado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y se entenderá perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes en dicha plataforma. Así mismo, se deja constancia de que la solicitud se realiza dentro del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025, y que las demás cláusulas no modificadas mediante el presente instrumento continúan vigentes en los mismos términos.

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
Director(A) de Competitividad Bogota Region (E)

SISCO SM 970-2026

Factura Electrónica De Venta No

UTTP No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764098711006 que habilita desde UTTP 1 hasta UTTP 50. Vence 2027-09-16

UNION TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS

Nit 901977720

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7490 8.66 X 1000

CLIENTE	BOGOTÁ DC-SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
OF CORRESPONDENCIA SEC	Bogota D.C.	3385590	

POR CONCEPTO DE
SEGUNDO PAGO DE LA ADICIÓN – OBRAS SEGUN CONTRATO No. 902-2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
23/07/2026	31/07/2026	VENDEDOR 1	Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SEGUNDO PAGO DE LA ADICIÓN – OBRAS cobro correspondiente al 40% del valor de la operación estratégica del programa para la adición de obras, y según contrato No. 902-2025 cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE. FUNDACION TECNALIA COLOMBIA 900.180.913 – 5 – 62%; PROYECTAMOS COLOMBIA SAS 900.555.513 – 3 – 38%	1	132.245.114	19%	25.126.572	132.245.114

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**132.245.114**
DESCUENTO	**0**
IVA	**25.126.572**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**157.371.686**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**157.371.686**

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 0550001600145419 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/07/2026 14:12:51

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CR 14 89 48 OF 407 Teléfono 3143810308 Bogota D.C.

Correo Electrónico contabilidad_uttp@tecnaliacolombia.org

CUFE: 2cadd980f543d56cf5f407e27ccc85d979b497fa4a2ceb3b21f4a217b91e95560f183c5632f9af64c9d5467fc12ba4a7 --Expedición: 23/07/2026 02:25 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5

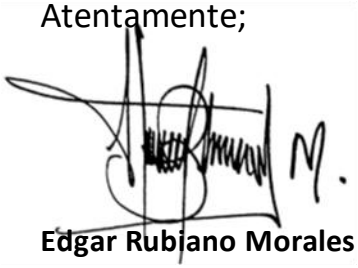
CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los documentos soporte, comprobantes y libros de contabilidad la Fundación TECNALIA Colombia, ha realizado el pago de los aportes sobre la nómina mensual de salarios, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses en los cuales se causó la obligación e inmediatamente anteriores a la del presente mes de expedición de la certificación.

2. Se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de 2026, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con destino a las entidades que lo requieran para efectos de la presentación de propuestas por formulación de proyectos y/o suscripción de convenios y/o para la presentación de los informes de avance por la ejecución de los proyectos y/o convenios en desarrollo.

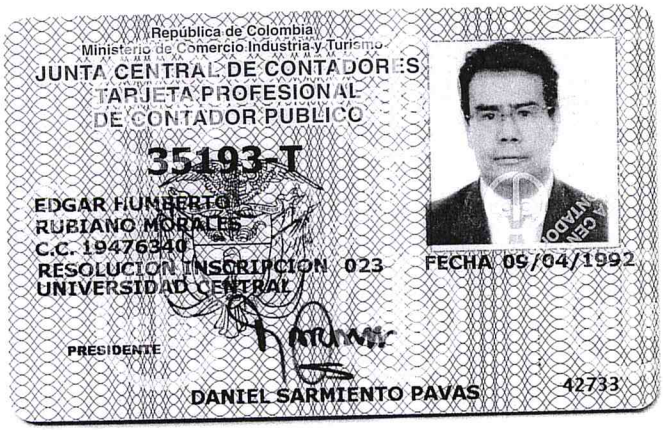
3. En cumplimiento al artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que también es de carácter contable fue verificada con las fuentes acá mencionadas.

Atentamente;



Edgar Rubiano Morales
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 35.193-T

Carrera 17 No 88 23 Oficina 303
Teléfono 7551947 Celular 3212337641
edgarh.gerente@cpacolombia.com.co
Bogotá Colombia



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35193-T

EDGAR HUMBERTO
RUBIANO MORALES
C.C. 19476340
RESOLUCION INSCRIPCION 023 FECHA 09/04/1992
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 42733



FIRMA DEL TITULAR

100291

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.476.340

RUBIANO MORALES
APELLIDOS

EDGAR HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-AGO-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42129002-M-0019476340-20050701 01132 05182A 02 154647102

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3FA8FA59B34FF866

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR HUMBERTO RUBIANO MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19476340 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 35193-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Proyectamos
Colombia SAS

CERTIFICACION DE APORTES
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

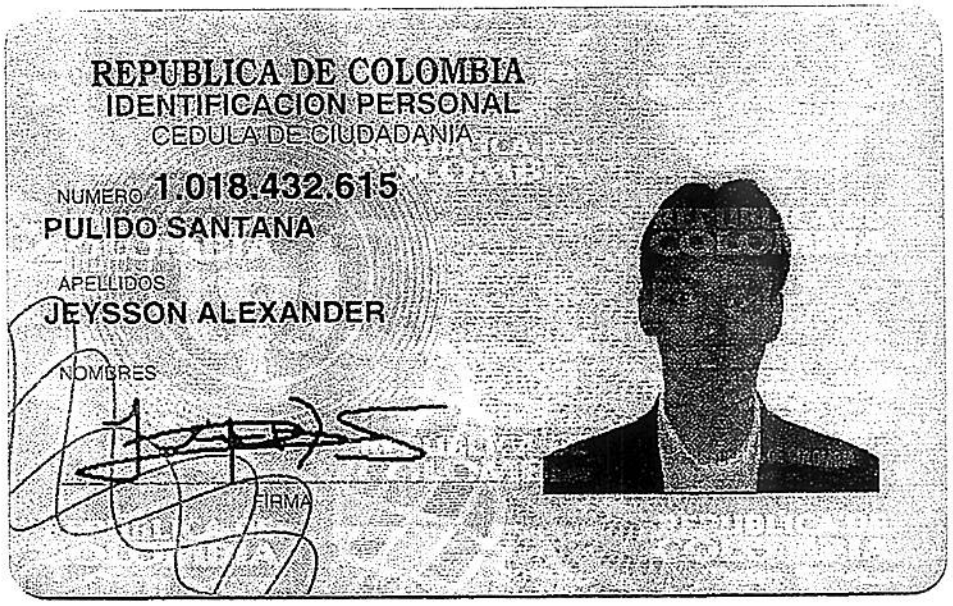
Yo, JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.432.615 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 185188-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PROYECTAMOS COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.555.513-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de julio del año 2026.

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA

Firmado digitalmente por JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Fecha: 2026.07.01 15:17:44 -05'00'

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Tarjeta profesional No. 185188-T
Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.432.615

PULIDO SANTANA

APELLIDOS

JEYSSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-FEB-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208790-M-1018432615-20100113 0019876957A 1 1230576170

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



No. 188-T

JEYSSON [illegible]
PULIDO SANTAL
C.C. 1018432615

RESOLUCION INSCRIPCION 848
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 23/12/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

197180

185587

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FC1330A691CF0310

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018432615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 185188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *